DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 2796 /10 **Caso N° 1410**

Asunción, 10 de noviembre de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
Telefax: 046 242-311
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante,** referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de medicamentos" (ID 196239) convocado por la Gobernación de Canindeyú.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"Por la presente me dirijo a ustedes en relación a la CONTRATACION DIRECTA DE LA GOBERNACION DE CANINDEYU "Adquisición de Medicamentos", ID: 196.239 con el fin de elever nuestra protesta por cuanto sigue: La oferta de mismo es por el total de los ítems ofertados, dentro del listado existen productos que limitan la participación de los oferentes y esto nos hace pensar que dicho concurso esté dirigido, es importante resaltar además, que esta situación atenta a la libre competencia. Sin otro particular me despido Atentamente."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **MA. EUGENIA OTAZO APONTE**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP